



Oficio Nro. DGDSP-1197-2021

Cuenca, 16 de junio de 2021

Magister
Eduardo Antonio Koppel Vintimilla
Secretario del Concejo Cantonal de Cuenca
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA
Presente.

De mi consideración:

Luego de expresar un cordial saludo, en atención al Oficio Nro. 0904 emitido por el Mgst. Eduardo Koppel Vintimilla, debo manifestar lo siguiente:

1. En fecha 3 de junio de 2021, mediante Oficio 1864-2021-TGPA se dio a conocer la providencia emitida por el Tribunal de Garantías Penales del Azuay, dentro del juicio Nro. 01904-2019-00050, en la cual se dispone: *"oficiar a la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Cuenca, con la finalidad de que, en el término de diez días informe, bajo prevenciones de ley, las acciones emprendidas"*. Este aspecto ha sido cumplido conforme consta en providencia de avocatoria de fecha 7 de junio del presente año constante dentro del expediente Nro. 0020-JCPD-2021-PAM de la Junta Cantonal I de Protección de Derechos de Cuenca, en la cual los miembros de la Junta, han dispuesto realizar por parte de su equipo técnico un informe de la situación de la señora MARÍA ÁNGELA CARABAJO MOROCHO, informando los factores de riesgo de la misma, así como el acercamiento con el Ministerio de Salud, Ministerio de Inclusión Social y Económica, Dirección de Desarrollo Social del GAD Municipal de Cuenca y con el Gobierno Provincial del Azuay para determinar la existencia de hechos que vulneren sus derechos.

En fecha 9 de junio de 2021, mediante Oficio N°: 1948-JCPDI-2021, se informó al Tribunal de Garantías Penales del Azuay dentro del proceso N° 01904-2019-00050-TGPA y al correo electrónico siria.gomez@funcionjudicial.gob.ec con el contenido de providencia de avocatoria.

En relación a lo informado anteriormente, pongo en su conocimiento que en este despacho el día 7 de junio del 2021 se recibió documentación mediante trámite externo número EXT-14791-2021 que adjunto al presente, respecto a lo solicitado me permito manifestar que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los miembros, esto es el seguimiento por parte del equipo técnico, informes que serán presentados dentro del proceso 0020-JCPD-2021-PAM y que a su vez serán informados a las entidades correspondientes.

En fecha 7 de junio de 2021 mediante oficio Nro. CC-JDS-2021-0072, se solicitó por parte de las funcionarias de la Corte Constitucional, dar cumplimiento a lo establecido en la providencia del Caso Nro. 832-20-JP, esto es informar en el término de cinco días sobre el cumplimiento de lo dispuesto en la sentencia emitida el 29 de mayo de 2020, por los jueces de la Sala de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescentes Infractores de la Corte Provincial del Azuay, dentro de la causa Nro. 1904-2019-00050, en la cual se dispone que: *"se realice, por parte de la Junta Cantonal de Protección de Derechos una intervención, a través de su equipo multidisciplinario, y se proteja cualquier acto de violencia disponiendo medidas de protección a favor de la señora MARÍA ANGELA CARABAJO MOROCHO"*. De igual manera este aspecto ha sido cumplido conforme consta en providencia de fecha 10 de junio de 2021, en la cual se dispuso por los miembros de la



Oficio Nro. DGDSP-1197-2021

Cuenca, 16 de junio de 2021

junta: "Remitir copias certificadas de lo actuado por la Junta Cantonal de Cuenca, dentro del proceso No. 0020-JCPD-2021-PAM a la Jueza Sustanciadora Dra. Daniela Salazar Marín de la Corte Constitucional del Ecuador dentro del proceso N° 832-20-JP". En fecha 14 de junio de 2021, mediante oficio N°: 2017-JCPDI-2021 han sido enviadas copias certificadas de todo lo actuado dentro del expediente Nro. 0020-JCPD-2021-PAM. Además, los informes técnicos realizados por las profesionales de la Junta Cantonal ya han sido emitidos, se los ingresará dentro del proceso y de igual forma se informará a la Autoridad competente sobre el contenido de los mismos.

Como se puede evidenciar se ha dado cumplimiento de lo dispuesto por las instancias judiciales y se lo ha realizado dentro de los términos legales previstos.

Particulares que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,



Documento Firmado
electrónicamente por
**SIMONE MARGOTH
ANDRADE
GUAMBANA**

Lcda. Simone Margoth Andrade Guambaña
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y PRODUCTIVO

Referencias:

- 0904

Anexos:

- 14369.pdf

- 14791.pdf

Copia:

Magister

Jorge Bolívar Espinoza Luna

Coordinador General de Desarrollo Humano

Magister

José Antonio Saud Sacoto

Procurador Síndico

NUT: IMC-2021-41471

CGJ





Oficio Nro. 1010

Cuenca, 25 de junio de 2021

Abogada

Siria Gómez Andrade

**SECRETARIA ENCARGADA DE LOS TRIBUNALES DE GARANTÍAS
PENALES DEL AZUAY**

Presente.

De mi consideración:

Por disposición del señor Ing. Pedro Palacios Ullauri, Alcalde de Cuenca; dando atención al OFICIO No. 1864-2021-TGPA, de fecha 03 de junio de 2021 y en cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia emitida el 29 de mayo de 2020, por los Jueces de la Sala de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescentes Infractores de la Corte Provincial del Azuay, dentro de la causa No. 01904-2019-00050; adjunto al presente remito el Oficio Nro. DGDSP-1197-2021, suscrito por la Lcda. Simone Margoth Andrade Guambaña, Directora General de Desarrollo Social y Productivo; mediante el cual se da contestación al numeral 4, de la sentencia antes referida.

Documento que remito a usted para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración y estima.

Atentamente,


Documento Firmado
electrónicamente por
EDUARDO ANTONIO
KOPPEL
VINTIMILLA

Mgst. Eduardo Antonio Koppel Vintimilla
SECRETARIO DEL CONCEJO CANTONAL DE CUENCA

Referencias:

- DGDSP-1197-2021

NUT: IMC-2021-41471

CAP/wsa



SECRETARÍA
GENERAL

SECRETARÍA
GENERAL

1980

1980

SECRETARÍA
GENERAL
SECRETARÍA
GENERAL

SECRETARÍA
GENERAL

SECRETARÍA
GENERAL

SECRETARÍA
GENERAL

SECRETARÍA
GENERAL

SECRETARÍA
GENERAL

SECRETARÍA
GENERAL

SECRETARÍA
GENERAL

SECRETARÍA
GENERAL

SECRETARÍA
GENERAL

SECRETARÍA
GENERAL

